

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E. S. P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 700AB-F-15
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Documento Controlado Versión: 01 Página: 1/7

(02 de abril de 2019)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Servicios Públicos de Villeta ESP VILLETA – como prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo requiere contar con personal de apoyo que fortalezca las labores como auxiliar de servicios generales, según los procedimientos y normatividad aplicables, propendiendo por garantizar la calidad de los servicios a su cargo de manera eficiente, ya que no cuenta con el personal suficiente para atender los imprevistos que surjan de la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2. 1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES PARA EL APOYO, DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLETA EN SU MISIONALIDAD, SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLES

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El Contratista en cumplimiento del objeto deberá realizar entre otras las siguientes actividades:

3.1. Realizar las funciones necesarias para la operación, mantenimiento y funcionamiento de las actividades de acueducto, aseo y alcantarillado que le sean asignadas.

3.2. Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones hechas por el supervisor del contrato designado por el gerente.


3.3. Desarrollar cada una de las acciones que le permitan dar cumplimiento con el Objeto del Contrato dentro del término establecido.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E. S. P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 700AB-F-15
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Documento Controlado Versión: 01 Página: 2/7

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones

- 4.1. Apoyar al Gerente en los temas inherentes al objeto del contrato que éste requiera.
- 4.2. Rendir los informes que se requieran sobre sus actividades.
- 4.3. Cumplir las recomendaciones que le haga el Gerente en desarrollo del objeto del contrato.
- 4.4. Colaborar con la Empresa para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
- 4.5. Guardar el secreto profesional debido y atender con celosa diligencia la gestión encomendada.
- 4.6. Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento tomada a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DE VILLETA durante el término de ejecución del contrato.
- 4.7. Entregar el certificado del examen pre - ocupacional antes de la suscripción del respectivo contrato, con miras a dar cumplimiento a la Ley 1562 de 2012 y el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
- 4.8. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales, una vez se suscriba el respectivo contrato, cuando su plazo de ejecución sea superior a un (1) mes. Así como, realizar el pago mensual, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, con miras a dar cumplimiento a los artículos 2, 6, 9 y 13 del Decreto 723 de 2013. EL CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución del contrato sin que se haya afiliado al Sistema de Riesgos Laborales
- 4.9. Realizar el pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud, pensión, y Riesgos laborales conforme a la normatividad vigente.
- 4.10. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E. S. P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 700AB-F-15
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Documento Controlado Versión: .01 Página: 3/7

- 4.11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- 4.12. Procurar el cuidado integral de su salud
- 4.13. Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal suministrados por la empresa para la ejecución de sus tareas.
- 4.14. Participar en todas las actividades de SST que se relacionen con su labor.
- 4.15. Cumplir el reglamento de higiene y seguridad industrial
- 4.16. Suministrar información clara, veráz y completa sobre su estado de salud.
- 4.17. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros o riesgo latentes en su sitio de trabajo
- 4.18. Comunicar al supervisor la detección de condiciones o factores inseguros que impidan la realización de una actividad inherente al objeto del contrato
- 4.19. Conocer los objetivos de la política y seguridad y salud en el trabajo
- 4.20. Reportar los incidentes o accidentes de trabajo que se presentasen en el desarrollo de las actividades de manera inmediata

5. OBLIGACIONES DE LA ESP VILLETA

- 5.1. Pagar el valor del contrato en forma pactada.
- 5.2. Exigir al contratista y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 5.3. Adoptar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- 5.4. Supervisar, controlar y evaluar las acciones que tengan que ver con el objeto del contrato.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E. S. P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 700AB-F-15
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Documento Controlado Versión: 01 Página: 4/7

5.5. Entregar la documentación requerida por el contratista para el cumplimiento de las gestiones profesionales encomendadas.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019 y será contado a partir del cumplimiento del llenado de los requisitos de ejecución y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$12, 960,000), incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos.

El valor total del contrato será cancelado por la ESP DE VILLETA al Contratista, en nueve (09) pagos, así: nueve cuotas iguales mensuales de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,440,000.00) cada uno, previa presentación de la cuenta de cobro e informe de actividades realizadas por el CONTRATISTA al CONTRATANTE, con mínimo dos días de anticipación a la fecha de vencimiento de cada pago y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), cuando a ello haya lugar.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de SERVICIOS.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención al presupuesto del presente proceso contractual, y teniendo en cuenta la Ley 142 de 1994 y el manual de contratación de la ESP de VILLETA la contratación se realizará mediante una contratación directa.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E. S. P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 700AB-F-15
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Documento Controlado Versión: 01 Página: 5/7

Se tiene en cuenta la labor a realizar y las contrataciones realizadas por la ESP en anteriores oportunidades.

11. REQUISITOS HABILITANTES

11.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

El proponente deberá acompañar a su propuesta:

1.- Carta de presentación de la oferta

2.- Certificado de existencia y representación legal expedido con antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta. (Personas jurídicas) El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación.

3.- Fotocopia Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del representante legal de la persona jurídica si es del caso.

4.- Registro Único Tributario

5.- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) (de la persona natural o Representante Legal)

6.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)

7.- Certificado de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República)

8.- Acreditación de afiliación y pago al día al Sistema de Seguridad Social y de pagos de aportes parafiscales, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. En el caso que se presente una persona natural deberá acreditar dicha circunstancia mediante certificación suscrita por ella misma, en donde certifica que se encuentra al día en sus pagos y copia del último pago de aportes.

9.- Hoja de vida de persona natural en formato del DAFP, junto con los soportes que acrediten estudios y experiencia.

10. Examen médico ocupacional

11. Certificado de experiencia similar al objeto que se le está invitando a proponer.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E. S. P. DEL MUNICIPIO DE VILLET A	Código: 700AB-F-15
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Documento Controlado
		Versión: 01
		Página: 6/7

12. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Riesgo de operación: Para el presente caso, comprende las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades definidas en el contrato por causas ajenas a la ESP DE VILLET A así como en los efectos relacionados con las variaciones de los precios del mercado, incluido el laboral; en el no cumplimiento de los parámetros de desempeño; en los costos de operación. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.

Riesgo Tributario: Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en General cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al Momento de la presentación de la propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.

12.1 RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS


De conformidad al objeto del contrato del presente proceso contractual el contratista deberá otorgar garantía única que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato por un término igual al término del contrato y 4 meses más.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E. S. P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA	Código: 700AB-F-15
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Documento Controlado
		Versión: 01
		Página: 7/7

14. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la persona designada por el Gerente de la ESP para tal fin.



EMIRO PINZÓN VELASQUEZ
Inspector A.A.
ESP Villeta

Andrea González Cifuentes
ANDREA GONZÁLEZ CIFUENTES
Profesional en Contratación
ESP de Villeta



OLVIER ELIAS MUNETONES
Asesor Jurídico
ESP Villeta

